



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003060-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a asistencia y/o actividad religiosa en los centros sanitarios de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 389, de 3 de marzo de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002916, PE/002926, PE/002947, PE/003060 a PE/003121 y PE/003126.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de abril de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita PE/1103060 formulada por D. Rubén Illera Redón, D.^a Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.^a Rosa Rubio Martín, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a asistencia y/o actividad religiosa en los centros sanitarios de la Comunidad de Castilla y León.

En contestación a las cuestiones planteadas, se informa que, en respuesta a la PD/1101635, formulada por los mismos procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, se ha informado sobre los convenios de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y los Obispos de la Comunidad de Castilla y León, celebrados en el marco jurídico de la Constitución Española y en cumplimiento de lo establecido en el artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, de 3 de enero de 1979, así como del Acuerdo firmado por los ministros de Justicia y de Sanidad y Consumo y el presidente de la Confederación Episcopal Española, el día 24 de julio de 1985, sobre Asistencia Religiosa Católica en los Centros Hospitalarios Públicos, que fue publicado por Orden del Ministerio de la Presidencia, en el Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 1985, en el que se establece expresamente el número mínimo de capellanes encargados de prestar la asistencia religiosa católica en cada centro hospitalario público, que guardará relación con el tamaño del mismo, y se especifican las retribuciones que se actualizarán anualmente de acuerdo con los índices de subida salarial de los empleados de los centros hospitalarios.

Por tanto, en cuanto al “*motivo por el que la Junta de Castilla y León está interesada en este tipo de colaboraciones*”, así como “*la compensación recibida por la administración autonómica por cada una de las colaboraciones realizadas anualmente*”, por los que se



interesan los Sres. procuradores que formulan la pregunta, son únicamente el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, esto es, el Acuerdo de 24 de julio de 1985 firmado por ministros del Gobierno de España con el Presidente de la Conferencia Episcopal Española.

En cuanto a la financiación, se realiza de conformidad con lo establecido en los correspondientes convenios, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22799, y ya se informó en la respuesta a la anterior PE/1102892, de las cuantías destinadas a la asistencia religiosa en cada una de las áreas de salud de la Comunidad. No obstante lo cual, se informa del desglose anual de los pagos efectuados que es el siguiente:

2014	2016	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
749,582,71	842.421,58	819.745,43	795.044,71	813.915,87	840.183,71	868,661,31	854,085,79	897.486,41	902.612,96

Fuente: Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL)

Valladolid, a 20 de marzo de 2025.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos